



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 42, fecha: miércoles, 01 de Marzo de 2023

SUMARIO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES

BOP-GU-2023 - 652

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

RESOLUCION CIFRA DE POBLACION Y NÚMERO DE CONCEJALES EN ELECCIONES LOCALES 2023.

BOP-GU-2023 - 653

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE ACUERDA PUBLICAR LA RELACIÓN DE EATIMS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DE CARA A LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2023

BOP-GU-2023 - 654

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS PADRONES DE TASAS DE DIVERSAS ENTIDADES LOCALES Y MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA Y ANUNCIO DEL PERIODO DE COBRO EN VOLUNTARIA.

BOP-GU-2023 - 655

AYUNTAMIENTO DE CAÑIZAR

RENOVACION CARGOS JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

BOP-GU-2023 - 656

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PLAN EMPLEO 2022	BOP-GU-2023 - 657
AYUNTAMIENTO DE DURÓN CONVOCATORIA BECAS ESTUDIANTES CURSO 2021/2022	BOP-GU-2023 - 658
AYUNTAMIENTO DE FONTANAR MODIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA/PARCIAL A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.	BOP-GU-2023 - 659
AYUNTAMIENTO DE FONTANAR LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A.	BOP-GU-2023 - 660
AYUNTAMIENTO DE FONTANAR NUEVA CONVOCATORIA DEL PLAN DE EMPLEO LOCAL.	BOP-GU-2023 - 661
AYUNTAMIENTO DE HUMANES BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL POR CONCURSO 1 PLAZA MAESTRO/A ESCUELA INFANTIL	BOP-GU-2023 - 662
AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE ALBAÑILERÍA-SERVICIOS MÚLTIPLES, MODALIDAD DE CONTRATO POR RELEVO, POR CONCURSO-OPOSICIÓN.	BOP-GU-2023 - 663
AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES APROBACION DEFINITIVA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.	BOP-GU-2023 - 664



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES

652

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la autorización de vertido de aguas residuales que se describe a continuación:

- Referencia expediente: AV-0104/2021 (166.105/21)
- Solicitante: AYUNTAMIENTO DE ALOVERA
- Tipo de solicitud: Autorización de vertido de aguas residuales
- Descripción: Vertido de aguas residuales procedentes de la EDAR ALOVERA
- Medio receptor del vertido: Superficial Directo - Río Henares
- Características del vertido: Urbano, entre 10.000 - 50.000 hab-eq.
- Volumen anual de vertido solicitado: 2.771.810 m³/año
- Valores límites de emisión: Sólidos en suspensión ≤ 35 mg/l, DBO₅ ≤ 25 mg/l, DQO ≤ 125 mg/l, Nt ≤ 15 mg/l, Pt ≤ 2 mg/l
- Descripción de las instalaciones:
- Línea de agua: Pozo de gruesos con cuchara bivalva, desbaste automático, pozo de bombeo (5), pretratamiento compacto (2), aliviadero, caudalímetro, arqueta reparto a reactores biológicos, tratamiento biológico mediante selectores anaerobios de cabecera y tratamiento posterior de aireación prolongada tipo carrusel en dos líneas con nitrificación-desnitrificación y eliminación de fósforo vía química, decantación secundaria (2), arqueta de salida, colector a cauce con obra con aletas y escollera en punto de vertido.
- Línea de fangos: recirculación interna, extracción de fangos en exceso, espesador de fangos por gravedad, deshidratación mediante centrífugas (2) y almacenamiento de fangos en tolva.
- Localización de las EDAR: Coordenadas UTM de la EDAR (ETRS89-Huso 30) X = 480.310; Y = 4.490.651 (m) Referencia catastral 0308601VK8900N0000EK.
- Localización del punto de vertido: Coordenadas UTM (ETRS89-Huso 30): X = 480.470; Y = 4.490.627 (m).
- Término municipal: Alovera (Guadalajara)
- De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de QUINCE (15) DÍAS contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente descriptiva de la solicitud. Para ello se deberá remitir formalmente antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto (informacion@chtajo.es), indicando en el asunto el texto "Información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI, dirección de notificación y correo electrónico habilitado. A la dirección de notificación le llegará un oficio informándole de la puesta a disposición de la información en la sede



electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

Durante este plazo, quien se considere afectado por esta petición podrá presentar su reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia AV-0104/2021 (166.105/21), a:

Confederación Hidrográfica del Tajo

Comisaría de Aguas

Área de Calidad de las Aguas

Madrid, 27 de febrero de 2023. La Técnico de Vertidos. Ana Ibáñez Gil



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

RESOLUCION CIFRA DE POBLACION Y NÚMERO DE CONCEJALES EN ELECCIONES LOCALES 2023.

653

El Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, (BOE nº 92 del 17-04-99) de regulación complementaria de los procesos electorales, en su artículo 14, apartado 2, establece que la Subdelegación del Gobierno publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de los seis primeros días del mes de marzo del año en que se hayan de celebrar las elecciones locales, una relación por orden alfabético de los municipios de la provincia, agrupados por partidos judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.6 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, con indicación de los siguientes datos:

- a. Cifra de población de cada municipio oficialmente aprobada por el Gobierno (Real Decreto 1037/2022 de 20 de diciembre- BOE 21 de diciembre de 2022).-
- b. Número de Concejales que corresponde a cada municipio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General. (C.A. municipios que funcionan en régimen de concejo abierto)

A fin de dar cumplimiento al mismo se publican las relaciones que siguen, señalándose en ellas los municipios en los que, de conformidad con el apartado 4 del mencionado artículo, concurren las circunstancias a que se refieren los artículos 179.2 y 184 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

RELACIÓN DE MUNICIPIOS DEL PARTIDO JUDICIAL DE GUADALAJARA

CÓDIGO	MUNICIPIO	POBLACIÓN OFICIAL 01.01.2022	CONCEJALES
001	Abánades	61	3
002	Ablanque	63	3
004	Alaminos	56	3
005	Alarilla	136	5
006	Albalate de Zorita	1.056	9
007	Albares	518	7
009	Alcocer	315	7
015	Aldeanueva de Guadalajara	106	5
018	Alhóndiga	158	5
019	Alique	13	3
021	Almoguera	1.284	9
022	Almonacid de Zorita	659	7
023	Alocén	159	5
024	Alovera	13.142	17
036	Aranzueque	358	7



037	Arbancón	145	5
038	Arbeteta	19	3
039	Argecilla	70	3
040	Armallones	50	3
041	Armuña de Tajuña	254	7
043	Atanzón	97	3
045	Auñón	151	5
046	Azuqueca de Henares	35.182	21
050	Barriopedro	19	3
051	Berninches	52	3
053	Brihuega	2.511	11
054	Budia	197	5
058	Cabanillas del Campo	10.968	17
060	Campillo de Ranas	109	5
064	Canredondo	76	3
066	Cañizar	57	3
067	Cardoso de la Sierra, El	49	3
070	Casa de Uceda	92	3
071	Casar, El	12.919	17
073	Casas de San Galindo	21	3
074	Caspueñas	119	5
078	Castilforte	56	3
082	Centenera	144	5
106	Chillarón del Rey	85	3
105	Chiloeches	3.858	11
086	Cifuentes	1.625	9
088	Ciruelas	120	5
091	Cogollor	20	3
092	Cogolludo	563	7
098	Copernal	34	3
102	Cubillo de Uceda, El	121	5
107	Driebes	355	7
108	Durón	109	5
110	Escamilla	63	3
111	Escariche	186	5
112	Escopete	68	3
113	Espinosa de Henares	625	7
114	Esplegares	33	3
117	Fontanar	2.567	11
119	Fuencemillán	79	3
120	Fuentelahiguera de Albatages	130	5
121	Fuenteleucina	314	7
123	Fuenteviejo	52	3
124	Fuentevilla	568	7
125	Gajanejos	61	3
126	Galápagos	2.600	11
130	Guadalajara	87.452	25



132	Henche	82	3
133	Heras de Ayuso	231	5
138	Hita	325	7
142	Hontoba	390	7
143	Horche	2.751	11
148	Huertahernando	57	3
150	Hueva	97	3
151	Humanes	1.644	9
152	Illana	799	7
154	Inviernas, Las	61	3
155	Irueste	81	3
159	Ledanca	107	5
160	Loranca de Tajuña	1.318	9
161	Lupiana	286	7
165	Majaelrayo	54	3
166	Málaga del Fresno	174	5
167	Malaguilla	172	5
169	Mantiel	31	3
171	Marchamalo	8.030	13
172	Masegoso de Tajuña	57	3
173	Matarrubia	64	3
176	Mazuecos	260	7
179	Membrillera	117	5
182	Mierla, La	38	3
184	Millana	110	5
187	Miralrío	64	3
189	Mohernando	167	5
191	Monasterio	15	3
192	Mondéjar	2.757	11
193	Montarrón	26	3
194	Moratilla de los Meleros	107	5
196	Mudux	103	5
199	Ocentejo	16	3
200	Olivar, El	61	3
211	Pareja	463	7
212	Pastrana	850	7
215	Peñalver	154	5
217	Peralveche	47	3
220	Pioz	5.013	13
224	Pozo de Almoquera	110	5
225	Pozo de Guadalajara	1.555	9
228	Puebla de Beleña	49	3
229	Puebla de Valles	58	3
230	Quer	945	7
232	Recuenco, El	61	3
233	Reñera	104	5
234	Retiendas	50	3



235	Riba de Saelices	115	5
239	Robledillo de Mohernando	148	5
242	Romanones	112	5
244	Sacecorbo	99	3
245	Sacedón	1.547	9
246	Saelices de la Sal	48	3
247	Salmerón	128	5
249	San Andrés del Rey	36	3
252	Sayatón	63	3
258	Solanillos del Extremo	87	3
260	Sotillo, El	35	3
261	Sotodosos	31	3
262	Tamajón	147	5
263	Taragudo	43	3
266	Tendilla	315	7
274	Torija	1.663	9
279	Torre del Burgo	474	7
278	Torrecaudadilla	28	3
280	Torrejón del Rey	6.002	13
286	Tórtola de Henares	1.331	9
288	Tortuero	18	3
290	Trijueque	1.478	9
291	Trillo	1.401	9
293	Uceda	3.048	11
296	Utande	34	3
297	Valdarachas	47	3
298	Valdearenas	76	3
299	Valdeavellano	108	5
300	Valdeaveruelo	1.177	9
301	Valdeconcha	39	3
302	Valdegrudas	53	3
304	Valdenuño Fernández	308	7
305	Valdepeñas de la Sierra	147	5
306	Valderrebollo	23	3
307	Valdesotos	27	3
308	Valfermoso de Tajuña	74	3
310	Valtablado del Río	8	3
317	Villanueva de Alcorón	135	5
318	Villanueva de Argecilla	39	3
319	Villanueva de la Torre	6.559	13
323	Villaseca de Uceda	45	3
325	Viñuelas	182	5
326	Yebes	4.936	11
327	Yebra	451	7
329	Yélamos de Abajo	65	3
330	Yélamos de Arriba	82	3
331	Yunquera de Henares	4.329	11



333	Zaorejas	101	5
335	Zorita de los Canes	60	3

RELACIÓN DE MUNICIPIOS DEL PARTIDO JUDICIAL DE MOLINA DE ARAGON

CÓDIGO	MUNICIPIO	POBLACIÓN OFICIAL 01.01.2022	CONCEJALES
003	Adobes	28	CA
013	Alcoroches	122	5
016	Algar de Mesa	48	3
027	Alustante	145	5
033	Anquela del Ducado	54	CA
034	Anquela del Pedregal	26	3
048	Baños de Tajo	17	3
059	Campillo de Dueñas	80	3
076	Castellar de la Muela	27	3
079	Castilnuevo	6	3
103	Checa	286	7
104	Chequilla	16	CA
089	Ciruelos del Pinar	24	3
090	Cobeta	108	5
099	Corduente	324	7
109	Embid	28	3
115	Establés	29	3
118	Fuembellida	12	3
122	Fuentelsaz	88	3
134	Herrería	24	3
139	Hombrados	45	3
163	Luzón	65	3
170	Maranchón	225	5
175	Mazarete	24	3
178	Megina	36	3
183	Milmarcos	70	3
188	Mochales	38	3
190	Molina de Aragón	3.234	11
195	Morenilla	52	3
201	Olmeda de Cobeta	59	3
204	Orea	189	5
209	Pardos	39	3
213	Pedregal, El	63	3
214	Peñalén	78	3
216	Peralejos de las Truchas	149	5
219	Pinilla de Molina	12	3
221	Piqueras	42	3
222	Pobo de Dueñas, El	101	5
223	Poveda de la Sierra	116	5
227	Prados Redondos	54	3
237	Rillo de Gallo	47	3



243	Rueda de la Sierra	41	3
254	Selas	40	3
255	Setiles	86	3
264	Taravilla	33	3
265	Tartanedo	147	5
267	Terzaga	20	3
268	Tierzo	36	3
271	Tordellego	49	3
272	Tordesilos	93	3
277	Torre Cuadrada de Molina	21	3
283	Torremocha del Pinar	40	3
284	Torremochuela	8	3
285	Torrubia	23	3
287	Tortuera	181	5
289	Traíd	24	3
309	Valhermoso	26	3
324	Villel de Mesa	173	5
332	Yunta, La	90	3

RELACIÓN DE MUNICIPIOS DEL PARTIDO JUDICIAL DE SIGÜENZA

CÓDIGO	MUNICIPIO	POBLACIÓN OFICIAL 01.01.2022	CONCEJALES
008	Albendiego	46	3
010	Alcolea de las Peñas	12	3
011	Alcolea del Pinar	326	7
017	Algora	80	3
020	Almadrones	54	3
031	Angón	10	3
032	Anguita	155	5
042	Arroyo de las Fraguas	23	3
044	Atienza	398	7
047	Baidés	60	3
049	Bañuelos	14	3
052	Bodera, La	22	3
055	Bujalaro	44	CA
057	Bustares	71	3
061	Campisábalos	67	3
065	Cantalojas	135	5
075	Castejón de Henares	61	3
080	Cendejas de Enmedio	67	3
081	Cendejas de la Torre	24	3
087	Cincovillas	27	3
095	Condemios de Abajo	11	3
096	Condemios de Arriba	106	5
097	Congostrina	13	3
116	Estriégana	12	3
127	Galve de Sorbe	96	3



129	Gascueña de Bornova	30	3
135	Hiendelaencina	115	5
136	Hijes	19	3
145	Hortezuela de Océn	38	3
146	Huerce, La	54	CA
147	Huércemes del Cerro	42	3
153	Iniéstola	22	3
156	Jadraque	1.393	9
157	Jirueque	49	3
162	Luzaga	65	3
168	Mandayona	298	7
174	Matillas	103	5
177	Medranda	68	3
181	Miedes de Atienza	54	3
185	Miñosa, La	29	3
186	Mirabueno	83	3
197	Navas de Jadraque, Las	33	3
198	Negredo	16	CA
202	Olmeda de Jadraque, La	14	3
203	Ordial, El	39	3
208	Pálmaces de Jadraque	42	3
210	Paredes de Sigüenza	23	3
218	Pinilla de Jadraque	52	3
226	Prádena de Atienza	41	3
231	Rebollosa de Jadraque	11	3
238	Riofrío del Llano	58	3
240	Robledo de Corpes	42	3
241	Romanillos de Atienza	32	3
248	San Andrés del Congosto	73	3
250	Santiuste	14	CA
251	Saúca	52	3
901	Semillas	35	3
256	Sienes	48	3
257	Sigüenza	4.359	11
259	Somolinos	31	CA
269	Toba, La	76	3
270	Tordelrábano	12	3
281	Torremocha de Jadraque	18	3
282	Torremocha del Campo	183	5
294	Ujados	28	3
303	Valdelcubo	38	3
311	Valverde de los Arroyos	88	3
314	Viana de Jadraque	41	3
321	Villares de Jadraque	49	3
322	Villaseca de Henares	26	3
334	Zarzuela de Jadraque	54	3



De conformidad con el punto 6 del repetido artículo 14 del Real Decreto 605/1999 de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, se advierte que las corporaciones locales interesadas, los partidos políticos y los particulares dispondrán de un plazo improrrogable de siete días naturales para presentar reclamaciones sobre el número de concejales o vocales asignados ante la Delegación Provincial de Instituto Nacional de Estadística, que las instruirá, tramitará y elevará propuesta de resolución a esta Subdelegación del Gobierno en Guadalajara.

En ningún caso las reclamaciones podrán versar sobre las cifras oficiales de población de los municipios aprobadas por el Gobierno.

En Guadalajara a 27 de febrero de 2023. LA SUBDELEGADA DEL GOBIERNO.
D^a Mercedes Gómez Mena.



ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE ACUERDA PUBLICAR LA RELACIÓN DE EATIMS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DE CARA A LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2023

654

El artículo 199.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio (B.O.E. número 147, de 20 de junio), del Régimen Electoral General, determina que el régimen electoral de los órganos de las entidades locales de ámbito territorial inferior al Municipio será el que establezcan las Leyes de las Comunidades Autónomas que las instituyan o reconozcan, que, en todo caso, deberán respetar lo dispuesto en la Ley reguladora de las bases del régimen local; en su defecto, será el previsto en los números siguientes de este artículo.

La legislación de Castilla la Mancha no ha establecido un régimen electoral de los órganos de las entidades locales de ámbito territorial inferior al Municipio, por tanto, se regirá por lo dispuesto en la Ley del Régimen Electoral General y resto de normativa que la desarrolla.

El artículo 14 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril (B.O.E. número 92, de 17 de abril), de regulación complementaria de los procesos electorales, establece que las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el plazo de los seis primeros días del mes de marzo del año en que se hayan de celebrar las elecciones, una relación por orden alfabético de los municipios de la provincia, agrupados por partidos judiciales, con indicación de la cifra de población de cada municipio oficialmente aprobada por el Gobierno y del número de concejales que corresponden a cada municipio, recogiendo en su apartado 5 que como relación anexa se incluirán las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal, en las que proceda la aplicación del artículo 199.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, con especificación del municipio al que pertenecen y tramo de población en el que se encuentran, a efectos de lo previsto en el apartado 3 del citado artículo.

De conformidad con el Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre, (BOE número 305, de 21 de diciembre de 2022), por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas a 1 de enero de 2022 se publica por esta Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa la relación de las EATIM's de la provincia de Guadalajara de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.5 de la citado Real Decreto de regulación complementaria de los procesos electorales.

ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPAL



(Artículo 199.2 de la L.O.R.E.G.)

EATIM	PROVINCIA	MUNICIPIO	POBLACIÓN
ALDEANUEVA DE ATIENZA	GUADALAJARA	CONDEMIOS DE ARRIBA	Menos de 250 habitantes
ARAGOSA	GUADALAJARA	MANDAYONA	Menos de 250 habitantes
BOCHONES	GUADALAJARA	ATIENZA	Menos de 250 habitantes
CAÑAMARES	GUADALAJARA	MIÑOSA (LA)	Menos de 250 habitantes
CENDEJAS DEL PADRASTRO	GUADALAJARA	CENDEJAS DE ENMEDIO	Menos de 250 habitantes
CHERA	GUADALAJARA	PRADOS REDONDOS	Menos de 250 habitantes
CUBILLEJO DE LA SIERRA	GUADALAJARA	MOLINA DE ARAGON	Menos de 250 habitantes
CUEVAS LABRADAS	GUADALAJARA	CORDUENTE	Menos de 250 habitantes
GARGOLES DE ABAJO	GUADALAJARA	CIFUENTES	Menos de 250 habitantes
GUALDA	GUADALAJARA	CIFUENTES	Menos de 250 habitantes
LEBRANCON	GUADALAJARA	CORDUENTE	Menos de 250 habitantes
LOMA (LA)	GUADALAJARA	RIBA DE SAELICES	Menos de 250 habitantes
MALACUERA	GUADALAJARA	BRIHUEGA	Menos de 250 habitantes
MORANCHEL	GUADALAJARA	CIFUENTES	Menos de 250 habitantes
NAHARROS	GUADALAJARA	MIÑOSA (LA)	Menos de 250 habitantes
NAVA (LA)	GUADALAJARA	ORDIAL (EL)	Menos de 250 habitantes
OTILLA	GUADALAJARA	TORRECUADRADA DE MOLINA	Menos de 250 habitantes
RAZBONA	GUADALAJARA	HUMANES	Menos de 250 habitantes
ROMANCOS	GUADALAJARA	BRIHUEGA	Menos de 250 habitantes
TEROLEJA	GUADALAJARA	CORDUENTE	Menos de 250 habitantes
TOBILLOS	GUADALAJARA	ANQUELA DEL DUCADO	Menos de 250 habitantes
TORDELLOSO	GUADALAJARA	MIÑOSA (LA)	Menos de 250 habitantes
TORETE	GUADALAJARA	CORDUENTE	Menos de 250 habitantes
VALDEPINILLOS	GUADALAJARA	HUERCE (LA)	Menos de 250 habitantes
VENTOSA	GUADALAJARA	CORDUENTE	Menos de 250 habitantes

En Toledo, a 21 de febrero de 2023. El Viceconsejero de Administración Local y Coordinación Administrativa. José Miguel Camacho Sánchez.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS PADRONES DE TASAS DE DIVERSAS ENTIDADES LOCALES Y MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA Y ANUNCIO DEL PERIODO DE COBRO EN VOLUNTARIA.

655

Realizada la aprobación de los padrones de Tasas por parte de los Ayuntamientos que han delegado las facultades de liquidación, recaudación y exposición pública de las Tasas, en la Diputación de Guadalajara, y que son todos los relacionados en anexo adjunto, (se exceptúan los municipios de Marchamalo, y Yeves en lo relativo a la notificación mediante la exposición pública, que se realiza por el propio ayuntamiento) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los padrones quedarán expuestos al público en el Servicio Provincial de Recaudación y en los Ayuntamientos respectivos, para su examen por los legítimamente interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia". También se divulgará el edicto mediante la inserción de anuncios en la prensa digital provincial.

Se establece como período de ingreso en voluntaria, de los períodos y ejercicios que se indican en relación anexa, el comprendido entre el día 20 de Marzo y 20 de Junio de 2023 (ambos inclusive).

La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con los actos liquidatorios de las cuotas tributarias recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

A fin de facilitar el pago se remitirá por correo a los contribuyentes los recibos de los mencionados tributos (salvo que se encuentre domiciliado el pago) que de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Los contribuyentes que no tengan el pago del recibo domiciliado, podrán efectuar el pago en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras: CAIXABANK, S.A, IBERCAJA BANCO S.A.U, CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA, BBVA, BANCO SANTANDER, directamente en el cajero automático de la entidad. También podrán efectuar el pago del Impuesto, con



independencia del municipio al que corresponda, mediante nuestra pasarela de pago, para ello tendrán que acceder a la web de Diputación: [www.dguadalajara.es/Servicio Provincial de Recaudación/](http://www.dguadalajara.es/Servicio_Provincial_de_Recaudación/) pago de tributos con tarjeta/Pasarela de pagos.

Mediante esta modalidad se puede realizar el pago de los tributos, en período voluntario y ejecutivo y durante todos los días del año, siempre que se disponga de un documento cobratorio en plazo emitido por la Diputación Provincial de Guadalajara (recibo, liquidación, carta de pago, etc.) en el que deben figurar una identificación y una referencia de cobro.

El cargo en cuenta de los recibos domiciliados se realizará el 22 de Mayo.

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien la deuda en una entidad financiera, las liquidaciones (Agua y/o Tributos Varios), que se cobren mediante esta modalidad, tendrán la bonificación en cuota que también se indica: ALBALATE DE ZORITA (3%), ALOVERA (3%), ARMUÑA DE TAJUÑA (3%), ATANZON (3%), BRIHUEGA (3%), CABANILLAS DEL CAMPO (5%), FUENCEMILLAN (4%), HERAS DE AYUSO (3%), HORCHE (3%), LORANCA DE TAJUÑA (5%), LUPIANA (3%), OREA (3%), RENERA (3%), ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (3%), TORIJA (5%), TORTOLA DE HENARES (3%) Y TRIJUEQUE (2%).

Los contribuyentes que no reciban la carta de pago o que la hubieran extraviado podrán solicitar una segunda copia en el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara preferiblemente por teléfono o por correo electrónico (inforecaudacion@dguadalajara.es), evitando, dada la excepcionalidad de la situación, la concurrencia de personas en oficina. En la actualidad se mantiene la atención presencial, sin cita previa, en todas nuestras oficinas, en horario de 9 a 14:00 horas. La oficina de Guadalajara, en la Calle Atienza, 4 (Centro de San José), así como las oficinas sitas en los municipios de Molina de Aragón, Sigüenza y Brihuega. También podrán realizar sus consultas en el propio ayuntamiento al que corresponde la tasa y a través de la Oficina Virtual Tributaria del Servicio de Recaudación (<https://dguadalajara.tributoslocales.es/>).

Teléfonos de contacto de nuestras oficinas y direcciones de correo electrónico:

GUADALAJARA: 949887582 (inforecaudacion@dguadalajara.es)

MOLINA DE ARAGON: 949830101 (recaudacion.molina@dguadalajara.es)

SIGUENZA: 949390688 (recaudacion.siguenza@dguadalajara.es)

BRIHUEGA: 949280249 (recaudacion.brihuega@dguadalajara.es)

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, con los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (artículo 24 del RD. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación).



Guadalajara, 23 de febrero de 2023. .LA DIPUTADA-DELEGADA DE ECONOMIA Y HACIENDA. Fdo.: M^a Susana Alcalde Adeva.

VOLUNTARIA 1 MARZO-JUNIO 2023

MUNICIPIO	TRIBUTOS	PERIODO
19005-ALARILLA	AGUA Y ALCANTARILLADO	2º SEMESTRE 2022
19005-ALARILLA	TRIB. VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	2º SEMESTRE 2022
19005-ALARILLA	CEMENTERIO	ANUAL 2023
19006-ALBALATE DE ZORITA	AGUA Y MANTENIMIENTO RED	2º SEMESTRE 2022
19006-ALBALATE DE ZORITA	TRIB. VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	2º SEMESTRE 2022
19007-ALBARES	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE 2022
19013-ALCOROCHES	AGUA-ALCANTARILLADO Y BASURA	ANUAL 2022
19024-ALOVERA	AGUA Y ALCANTARILLADO	2º SEMESTRE 2022
19024-ALOVERA	TRIB. VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	2º SEMESTRE 2022
19024-ALOVERA	VADOS: ENTRADA DE VEHICULOS	ANUAL 2023
19036-ARANZUEQUE	AGUA Y ALCANTARILLADO	2º SEMESTRE 2022
19036-ARANZUEQUE	TRIB. VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19041-ARMUÑA DE TAJUÑA	AGUA Y ALCANTARILLADO	2º SEMESTRE 2022
19041-ARMUÑA DE TAJUÑA	TRIB. VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	1º SEMESTRE 2023
19043-ATANZON	AGUA POTABLE	ANUAL 2022
19053-BRIHUEGA	AGUA-ALCANTAR-BASURA Y MANTEN RED	2º SEMESTRE 2022
19053-BRIHUEGA . ENTIDAD: ARCHILLA	TRIB. VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	2º SEMESTRE 2022
19053-BRIHUEGA	VADOS: PASO DE CARRUAJES	ANUAL 2023
19058-CABANILLAS DEL CAMPO	AGUA-ALCANTARILLADO Y DEPURACION	2º SEMESTRE 2022
19074-CASPUÑAS	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2022
19079-CASTILNUEVO	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2021
19081-CENDEJAS DE LA TORRE	AGUA POTABLE	ANUAL 2022
19092-COGOLLUDO	AGUA POTABLE Y BASURA	3º CUATRIMESTRE 2022
19105-CHILOECHES	AGUA-ALCANTARILLADO Y CONTADOR	2º SEMESTRE 2022
19105-CHILOECHES	TRIB. VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	2º SEMESTRE 2022
19107-DRIEBES	AGUA Y ALCANTARILLADO	2º SEMESTRE 2022
19107-DRIEBES	TRIB. VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	2º SEMESTRE 2022
19119-FUENCEMILLAN	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE 2022
19119-FUENCEMILLAN	TRIB. VARIOS: ALCANTARILLADO Y BASURA	ANUAL 2022
19133-HERAS DE AYUSO	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2022
19133-HERAS DE AYUSO	TRIB. VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19143-HORCHE	AGUA-ALCANTAR.-DEPURAD. Y MANTEN.RED	2022-OTROS (ABRIL-SEPT. 2022)
19147-HUERMECES DEL CERRO	AGUA Y ALCANTARILLADO	2º SEMESTRE 2021
19147-HUERMECES DEL CERRO	TRIB. VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2021
19151-HUMANES	AGUA Y ALCANTARILLADO	3º CUATRIMESTRE 2022
19151-HUMANES	TRIB. VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	3º CUATRIMESTRE 2022
19156-JADRAQUE	AGUA Y ALCANTARILLADO	3º CUATRIMESTRE 2022
19160-LORANCA DE TAJUÑA	AGUA Y ALCANTARILLADO	2º SEMESTRE 2022
19160-LORANCA DE TAJUÑA	TRIB. VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	2º SEMESTRE 2022
19161-LUPIANA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE 2022
19167-MALAGUILLA	AGUA Y ALCANTARILLADO	2º SEMESTRE 2022
19167-MALAGUILLA	TRIB. VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	ANUAL 2023
19168-MANDAYONA	AGUA Y ALCANTARILLADO	2º CUATRIMESTRE 2022
19171-MARCHAMALO	AGUA-ALCANTAR. Y MANTEN. CONTADOR	3º CUATRIMESTRE 2022
19174-MATILLAS	AGUA POTABLE	ANUAL 2022



19176-MAZUECOS	AGUA-ALCANTARILLADO Y BASURA	2º SEMESTRE 2022
19178-MEGINA	SUMIN. AGUA-ALCANTARILLADO Y BASURA	ANUAL 2022
19182-MIERLA (LA)	AGUA POTABLE	ANUAL 2023
19182-MIERLA (LA)	TRIB. VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	1º SEMESTRE 2023
19198-NEGREDO	AGUA POTABLE	ANUAL 2022
19204-OREA	AGUA Y ALCANTARILLADO	2º SEMESTRE 2022
19204-OREA	TRIB. VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	2º SEMESTRE 2022
19220-PIOZ	AGUA-ALCANTAR.-BASUR-CONTAD. Y DEPUR.	3º CUATRIMESTRE 2022
19225-POZO DE GUADALAJARA	AGUA-ALCANTAR.-BASURA Y DEPURAD.	2º SEMESTRE 2022
19227-PRADOS REDONDOS	AGUA POTABLE	ANUAL 2022
19228-PUEBLA DE BELEÑA	AGUA POTABLE	1º SEMESTRE 2022
19228-PUEBLA DE BELEÑA	TRIB. VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	1º SEMESTRE 2022
19230-QUER	AGUA Y ALCANTARILLADO	2022-OTROS (ABRIL-SEPT. 2022)
19230-QUER	TRIB. VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	2022-OTROS (ABRIL-SEPT. 2022)
19233-RENERA	AGUA Y ALCANTARILLADO	2º SEMESTRE 2022
19235-RIBA DE Saelices	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE 2022
19238-RIOFRIO DEL LLANO	AGUA POTABLE	ANUAL 2022
19239-ROBLEDILLO DE MOHERNANDO	AGUA Y ALCANTARILLADO	2º SEMESTRE 2022
19239-ROBLEDILLO DE MOHERNANDO	TRIB. VARIOS: BASURA Y CEMENTERIO	ANUAL 2023
19242-ROMANONES	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE 2022
19257-SIGUENZA	AGUA Y ALCANTARILLADO	3º CUATRIMESTRE 2022
19257-SIGUENZA	TRIB. VARIOS:RECOGIDA DE BASURAS	2º SEMESTRE 2022
19257-SIGUENZA	VADOS: ENTRADA DE VEHICULOS	ANUAL 2022
19266-TENDILLA	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE 2022
19274-TORIJA	AGUA Y ALCANTARILLADO	2º SEMESTRE 2022
19274-TORIJA	TRIB. VARIOS:TASA U. DEPOS. Y RED EXT.INC	ANUAL 2023
19274-TORIJA	CEMENTERIO	ANUAL 2023
19277-TORRECUADRADA DE MOLINA	AGUA Y ALCANTARILLADO	ANUAL 2022
19280-TORREJON DEL REY	AGUA Y ALCANTARILLADO	3º CUATRIMESTRE 2022
19282-TORREMOCHA DEL CAMPO	AGUA POTABLE	ANUAL 2022
19283-TORREMOCHA DEL PINAR	AGUA POTABLE	ANUAL 2022
19286-TORTOLA DE HENARES	AGUA Y ALCANTARILLADO	2º SEMESTRE 2022
19286-TORTOLA DE HENARES	TRIB. VARIOS:RECOGIDA DE BASURAS	3º CUATRIMESTRE 2022
19286-TORTOLA DE HENARES	TELECOMUNICACIONES	ANUAL 2023
19289-TRAIID	AGUA-ALCANTARILLADO Y BASURA	ANUAL 2022
19290-TRIJEQUE	AGUA Y ALCANTARILLADO	3º CUATRIMESTRE 2022
19290-TRIJEQUE	TRIB. VARIOS: RECOGIDA DE BASURAS	2º SEMESTRE 2022
19296-UTANDE	AGUA POTABLE	ANUAL 2022
19304-VALDENUÑO-FERNANDEZ	AGUA-ALCANTARILLADO Y MANTEN.RED	3º CUATRIMESTRE 2022
19317-VILLANUEVA DE ALCORON	AGUA Y BASURA	ANUAL 2022
19319-VILLANUEVA DE LA TORRE	AGUA-ALCANTAR.-BASURA Y DEPURAD.	2º SEMESTRE 2022
19326-YEBES	AGUA Y ALCANTARILLADO	3º CUATRIMESTRE 2022
19326-YEBES	TRIB. VARIOS:RECOGIDA DE BASURAS	3º CUATRIMESTRE 2022
19704-MANCOMUNIDAD SIERRA MINISTRA	BASURA	1º SEMESTRE 2022
19704-MANCOMUNIDAD SIERRA MINISTRA	BASURA	2º SEMESTRE 2022
19705-MANCOMUNIDAD ALCARRIA ALTA	BASURA	1º SEMESTRE 2023
19708-MANCOMUN. SEXMA DEL PREDREGAL	BASURA	ANUAL 2022
19715-MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA	BASURA	1º SEMESTRE 2023
19719-LOMA (LA)	AGUA POTABLE	2º SEMESTRE 2022



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAÑIZAR

RENOVACION CARGOS JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

656

Iniciado expediente para la renovación de Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, en sede electrónica <https://canizar.sedelectronica.es> o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc

En Cañizar, a 9 de febrero de 20223. El Alcalde, Fdo.: Jesús Gómez López.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PLAN EMPLEO 2022

657

Vista la necesidad de crear una Bolsa de Trabajo, mediante la selección de personas desempleadas inscritas en una Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, que cumplan los requisitos de las bases para la contratación de OCHO plazas de TRABAJADORES/AS (2 peones de mantenimiento de espacios naturales, 2 peones de mantenimiento y acondicionamiento de edificios públicos, 3 peones de limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de vías públicas y 1 peón de servicio a pedanías), para personal laboral temporal, dependiente del Ayuntamiento de Cifuentes, al amparo de la subvención para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus para 2022 solicitada por la Corporación y que le ha sido concedida para la contratación del personal, con arreglo a las Órdenes que la regulan y a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en los ejercicios y anualidades a que se extienda la duración del contrato.

Terminado el plazo de alegaciones sobre la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la contratación de OCHO plazas de TRABAJADORES/AS (2 peones de mantenimiento de espacios naturales, 2 peones de mantenimiento y acondicionamiento de edificios públicos, 3 peones de limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de vías públicas y 1 peón de servicio a pedanías, sin haber reclamaciones.

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía Nº9 de fecha 12/01/2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº16 de fecha 24/01/2023

Examinado lo establecido en los artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 del RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; en el art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985,

De conformidad con el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local,

RESUELVO



Primero. - Aprobar la siguiente relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la creación de una Bolsa de Trabajo de 2 peones de mantenimiento de espacios naturales, 2 peones de mantenimiento y acondicionamiento de edificios públicos, 3 peones de limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de vías públicas y 1 peón de servicio a pedanías:

Relación de admitidos/as

Nº REGISTRO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
220	NATALIA DÍAZ MARTÍNEZ	**3526***
224	PURIFICACIÓN ROMERA IBARRA	**6603***
239	STEFAN RUXANDA	**9429***
245	SONIA SALINAS SÁNCHEZ	**1664***
246	MARCIA DOSANTOS PORTELA	**4741***
249	JUAN RAMÓN CRUZ GAMARRA	**6527***
265	ANA TERESA GARCÍA MONTILLA	**1464***
267	DAVID SANZ LÓPEZ	**1645***
268	MERYEM HEMRAD	**1332***
272	RAMÓN LÓPEZ PEÑA	**0220***
279	ALBERTO GILOLMO GRANDE	**1284***
280	Mª AMOR GÁLVEZ CABELLOS	**1625***
283	ÁNGELA VALDEHITA ASENJO	**1104***
284	Mª ÁNGELES LÓPEZ CABELLOS	**0818***
291	JOSÉ MARÍA PÉREZ SANZ	**0981***
316	VOLODYMYR LOZYNSKYI	**4431***
326	JAVIER PASTRANA CABELLOS	**0980***
327	JOSÉ LUIS PASTRANA CABELLOS	**1638***
328	ZOILA OLIVAS PÉREZ	**8905***
330	FATIMA EZZAHI	**4645***
331	CIPRIANA MÉNDEZ ROMERO	**2908***
332	OLGA ELIZABETH MERA ROMÁN	**2320***
344	FATIHA LEGAID	**1472***
350	Mª MERCEDES PASCUAL GARCÍA	**0133***
361	VIRGINIA CANALEJAS NIETO	**2242***
375	Mª ÁNGELA PÉREZ SANZ	**1642***
382	VÍCTOR AMADOR LÓPEZ BUENO	**9707***

Relación de excluidos/as:

Nº REGISTRO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA
374	Mª PATRICIA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	**3175***	No cumple base Tercera 1. a)
290	JENNY ELIZABETH ARANA BELTRÁN	**4370***	No cumple base Tercera 1. a)
294	MONTERRAT GONZÁLEZ MARTÍNEZ	**4424***	No cumple base Tercera 1. a)
351	ISBELIA ROSA RIVERO DE CORDERO	**2446***	No cumple base Tercera 1. a)

Segundo. - Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:



- Presidente: D. Ignacio del Castillo Guerrero

Suplente: D. Carlos A. Sanz Triguero

- Secretaria: Dña. Marta Benito Romera

Suplente: D. Juan Antonio Martín Alcázar

- Vocal: Dña. Sagrario Agudo Mejías

Suplente: M^a Victoria Guinea Ruiz

- Vocal: Dña. Leticia Fogué Solanas

Suplente: Dña. M. Carmen Martínez Marigil

- Vocal: Dña. Eva Lope Martínez

Suplente: D. José Gamarra Losa

Tercero. - Comunicar la presente resolución a los/as miembros designados/as para su conocimiento.

Cuarto. - Publicar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Anuncios, Portal de Transparencia y página web del Ayuntamiento.

Lo manda y firma la alcaldía-presidencia, en Cifuentes, en la fecha indicada al margen, de lo cual, yo, el secretario-interventor municipal, doy fe y firmo a efectos de su transcripción al correspondiente libro de resoluciones.

En Cifuentes a 27 de febrero de 2023, el Alcalde D: Marco Antonio Campos Sanchis

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE DURÓN

CONVOCATORIA BECAS ESTUDIANTES CURSO 2021/2022

658

BDNS (Identif.): 678506

Extracto del acuerdo de fecha 10 de febrero de 2023 del Pleno municipal de Durón, por el que se convocan becas de estudio curso 2021/2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Convocatoria: Efectuada por acuerdo del Pleno municipal de Durón celebrado el 10 de febrero de 2023, para la concesión a empadronados de becas de estudio para el curso escolar 2021/2022.

Obtención de la documentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Durón y en la sede electrónica <https://duron.sedelectronica.es/info.0>

Plazo de presentación: Quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial Provincial.

Los requisitos necesarios y la documentación a presentar están recogidos en las bases reguladoras.

En Durón, a 27 de febrero de 2023. El Alcalde. Fdo.: Juan Ramírez García.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

MODIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA/PARCIAL A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

659

pediente n.º: 1218/2022

Resolución de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de reconocimiento de Dedicación Exclusiva/Parcial a Miembros de la Corporación.

RESOLUCIÓN DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fontanar de fecha 23 de julio de 2020, por el que se aprobó la modificación de la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara núm. 142, de fecha 29 de julio de 2020.

Visto que- de forma temporal- este Ayuntamiento verá modificado sus necesidades de dedicación retribuida de sus corporativos, así como la posibilidad de los mismos.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con las necesidades actuales del municipio,

RESUELVO

PRIMERO. Modificar la designación de la dedicación exclusiva nº1 aprobado por el Pleno de la Corporación, con las características establecidas en el acuerdo plenario de fecha 23 de julio de 2020, a modalidad de jornada completa que venía siendo desempeñada por D. Javier Gallardo de la Fuente hasta el 19 de febrero de 2023 quién cesó a petición voluntaria, procediendo a asignar el 50% de dicha liberación a D. Javier Gallardo de la Fuente en la modalidad de jornada parcial al 50% como miembro de la Corporación a desempeñar sus cargos en régimen de dedicación parcial con fecha de efectos 24 de febrero de 2023.

SEGUNDO. Comunicar al Ayuntamiento de Guadalajara donde D. Javier Gallardo de la Fuente ostenta la condición de funcionario interino conforme lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la jornada de trabajo y retribuciones asignadas, así como requerir para que informe recíprocamente.



TERCERO. Formalizar con los designados el correspondiente contrato (si procede) y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEXTO. Que, por Secretaría, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y portal de transparencia del Ayuntamiento de Fontanar.

En Fontanar a 24 de febrero de 2023. El Alcalde. Victor San Vidal Martínez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A.

660

Expediente n.º: 1699/2022

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por CONCURSO de la plaza de LABORAL ADMINISTRATIVO en ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal conforme la Ley 20/2021

TEXTO

Mediante Resolución del Sr. Alcalde de Fontanar, de fecha 24 de febrero de 2023, se ha procedido a aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos del procedimiento selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de administrativo/a en el Ayuntamiento de Fontanar correspondiente a la Oferta de Empleo Público de estabilización al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, conforme al siguiente detalle:

“En relación con el expediente relativo a convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración arriba referenciado, conforme lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de la plaza arriba referenciada y conforme la Oferta de Empleo Público aprobada mediante Resolución de Alcaldía de 27 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, n.º 103., de fecha 30 de mayo de 2022, siendo posteriormente modificada mediante Resolución de Alcaldía de 27 de diciembre de 2022, previa negociación colectiva.

Visto que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases reguladoras para cobertura de la plaza vacante anteriormente referenciada, convocando el proceso selectivo y publicando las bases integras en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fontanar en fecha 27 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, n.º 246, de fecha 29 de diciembre de 2022, así como extractos- anuncios de su convocatoria en el Diario Oficial de Castilla - La Mancha n.º5 de fecha 09 de enero de 2023, y en el Boletín Oficial del Estado n.º11 de fecha 13 de enero de 2023.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión y examinado el certificado de Secretaría sobre las mismas de esta misma fecha, y de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria del proceso selectivo, así como en los artículos 91.2 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.h), de la



ya referida Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos del proceso selectivo indicado con arreglo al siguiente detalle:

Registro de entrada	Nombre y apellidos	DNI
2023-E-RE-33; 2023-E-RE-89	NURIA ESTHER DOMARCO CARRASCO	XX01602XX
2023-E-RE-34	MANUEL BENITO GREGORIO	XX09288XX
2023-E-RC-160	JUAN JOSE RUIZ PUEBLA	XX10809XX
2023-E-RE-36; 2023-E-RE-54	CESAR LOPEZ DE DIEGO	XX14074XX
2023-E-RE-37; 2023-E-RE-96	MARIA DE LOS ANGELES LIETOR TORRADO	XX08633XX
2023-E-RC-174	LIDIA ESCRIBANO ROSPIGLIOSI	XX14022XX
2023-E-RE-44	MARTA MARIA NIÑO SANZ	XX11153XX
2023-E-RC-209	SERGIO CAMINO PLAZA	XX13195XX
2023-E-RE-56	INMACULADA YAGUE SALAICES	XX12650XX
2023-E-RE-60	JUAN ANTONIO PEREZ-CHAO GONZALEZ	XX82594XX
2023-E-RE-66	ANABEL CALVO ALADREN	XX75791XX
2023-E-RE-70	MARIA JOSE PEREZ SALAZAR	XX67875XX
2023-E-RC-268	EVA CASTELLON DIAZ	XX11588XX
2023-E-RE-79	RAQUEL CARRERA SERRANO	XX11521XX
2023-E-RC-326	LETICIA ROLDAN DOMINGUEZ	XX11777XX
2023-E-RE-104	MARIA JOSEFA JATIVA HERRERO	XX50665XX
2023-E-RC-402	LAURA REYES GALAN	XX11352XX
2023-E-RE-127	BARBARA ROLDAN DOMINGUEZ	XX11777XX
2023-E-RE-131	MARIA JOSE GARCIA MIRA	XX76577XX
2023-E-RE-133	FRANCISCO RAUL MARCO PAYA	XX75468XX
2023-E-RE-138	MARIA PILAR RUMI MAESO	XX74151XX
2023-E-RE-155	MARIA DEL PILAR MONGE ESPADA	XX09377XX
2023-E-RE-157	MARIA PILAR ABAJO GIL	XX10872XX

SEGUNDO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes excluidos del proceso selectivo indicado con arreglo al siguiente detalle:

Registro de entrada	Nombre y apellidos	DNI	Motivo
2023-E-RE-43	YOLANDA CUADRADO ORTEGA	XX09847XX	No acredita estar en posesión de alguna de las titulaciones requeridas
2023-E-RE-150	JOSE MANUEL RODRIGUEZ TOLEDANO	XX13315XX	No presenta Anexo I

TERCERO. Conforme a la base quinta de la convocatoria, publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la sede electrónica de este Ayuntamiento



[<https://fontanar.sedelectronica.es/>] y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fontanar, concediéndose el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de que los aspirantes excluidos puedan subsanar el defecto, falta u omisión que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.”

Lo que se publica a los efectos oportunos en Fontanar a 24 de febrero de 2023, el
Alcalde, D. Víctor San Vidal Martínez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

NUEVA CONVOCATORIA DEL PLAN DE EMPLEO LOCAL.

661

Decreto de la Alcaldía nº: /2023

Asunto: Ampliación-potestativa- de usos de bolsa de trabajo para plan de empleo local

Antecedentes y Fundamentos de Derecho

I.- De conformidad con lo establecido en la Orden 146/2022, de 27 de julio, subvenciones para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022, y las que estén en situación de exclusión social a modo de Plan de Empleo Regional, el Ayuntamiento de Fontanar convocó un proceso para la selección de personal para los proyectos incluidos en el Plan, mediante Resolución y Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº242, de fecha 22 de diciembre de 2022, habiendo realizado previamente oferta de empleo público en fecha 05 de diciembre de 2022 con referencia 2A0A7q2s2B3Q4f3a.

II.- Por economía procesal y eficacia administrativa procede considerar- de forma potestativa y en base al artículo undécimo de las Bases- la bolsa definitiva que se cree para la selección para futuros y eventuales usos del Ayuntamiento para sus propios planes de empleo. No obstante, el Ayuntamiento podrá crear su propia bolsa y bases de selección si lo considera necesario.

III.- Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2022 se procedió a asumir de forma potestativa la bolsa de trabajo que se crease en el Plan de Empleo Regional para un Plan de Empleo Local y que fue publicada la convocatoria mediante anuncio inserto en el Tablón de Anuncios-Sede Electrónica del Ayuntamiento de Quer, así como Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº244, de fecha 27 de diciembre de 2022. Constando que no se ha recibido ninguna solicitud, quedando totalmente desierta la convocatoria.

IV.- La Alcaldía tiene la atribución legal para adoptar este acuerdo de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO:

“Primero.- Se declara desierta la convocatoria del Plan de Empleo Local realizada



asumiendo- de forma potestativa- la bolsa de trabajo a crear a los efectos del expediente reseñado en el antecedente primero de la presente disposición para los eventuales planes de empleo local.

Segundo.- Se realiza nueva convocatoria del Plan de Empleo Local a los efectos de que las personas que habiendo sido admitidas definitivamente en la bolsa de trabajo del plan de empleo regional en Fontanar, puedan solicitar ante este Ayuntamiento participar en el plan de empleo local en un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente hábil a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Tercero.- De entre las personas solicitantes conforme el apartado anterior, se seguirá el mismo orden y prioridades de la bolsa de trabajo creada en virtud al expediente del antecedente primero, de todas aquellas personas que rellenen el anexo a la presente resolución solicitando participar en este plan de empleo local. Todo ello según posibilidades del servicio y de fomento del empleo y acción social municipal.

Cuarto.- Que, por Secretaría, se publique la presente resolución y anexo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, Tablón de Anuncios, Sede Electrónica y Portal de Transparencia, y se proceda en legal forma.”.

En Fontanar a 27 de febrero de 2023. El Alcalde. Victor San Vidal Martínez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL POR CONCURSO 1 PLAZA MAESTRO/A ESCUELA INFANTIL

662

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación con carácter temporal la plaza de maestro/a de Educación Infantil para la Escuela Infantil de Humanes, con las siguientes características mediante la baremación de méritos:

Denominación: Profesor/a de Educación Infantil.

Régimen: Personal laboral temporal

Titulación exigible: Título Magisterio especialidad de educación Infantil o Grado en Educación Infantil

Sistema selectivo: Concurso.

Así como la creación de una bolsa de trabajo a fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando éste pudiera quedar vacante temporalmente .

SEGUNDO. Necesidad y modalidad del Contrato

Tras la firma del convenio entre el Ayuntamiento de Humanes y la Consejería de Educación , Cultura y Deportes de Comunidades de Castilla La Mancha para la creación de nuevas plazas del primer ciclo de de educación infantil de titularidad pública ,con cargo al mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia dentro del componente 21, se aprecia la necesidad de contratación responsable para la Escuela Infantil durante la vigencia del Convenio, así como la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir de forma agil los períodos de vacaciones, bajas ,permisos, licencias y otras necesidades circunstanciales del servicio.

El carácter de los contratos que se suscriban será laboral temporal, en régimen de dedicación a tiempo completo. Será un contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de conformidad a la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de Diciembre , de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad del empleo y la transformación del mercado de trabajo.

El horario de trabajo será de lunes a viernes, coincidiendo con el horario de apertura de la Escuela Infantil, el cual será determinado por la Alcaldía.

Funciones: Aquellas derivadas del funcionamiento de la escuela ,incluidas la de



dirección del centro, con todas las obligaciones que establece para el cargo la legislación vigente, en especial: Atención integral del niño/a, control de entradas y salidas, atención a familias, programación de actividades lúdico-formativas, etc. Además deberán cumplirse la normativa y medidas sanitarias vigentes en cada momento.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida: Título Magisterio especialidad de educación Infantil o Grado en Educación Infantil.

f) El personal seleccionado deberá aportar con carácter previo a su contratación el certificado de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, así como certificado negativo de antecedentes penales relacionados con delitos contra la infancia. (No se presenta junto a la instancia)

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la



convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, las bases íntegras se publicarán igualmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://humanes.sedelectronica.es>]

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento, y en el tablón de anuncios.

La solicitud deberá acompañarse de:

- Fotocopia del D.N.I , en caso de extranjeros , documento equivalente.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida. No obstante, lo anterior, será válida la aportación de la certificación de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título.
- Copia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de concurso. Sólo se valorarán los méritos alegados y justificados documentalmente durante el plazo de presentación de instancias.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://humanes.sedelectronica.es>] se señalará un plazo de tres días naturales para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 10 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://humanes.sedelectronica.es>] . Igualmente se publicará los miembros del Tribunal y la fecha en la que efectuará la baremación de méritos .

SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los



principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

a) Formación: hasta un máximo de 2 puntos.	
Estar en posesión del título de Técnico/a superior en educación infantil o técnico/a especialista en jardín de infancia.	1 puntos por titulación
Estar en posesión de máster universitario oficial relacionado con el campo educativo.	1 punto por titulación

[Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada].

b) Experiencia: hasta un máximo de 18 puntos.	
Por haber prestado servicios como maestro/a de educación infantil en la Administración Pública	0,20 puntos por mes completo, hasta un máximo de 7 puntos.
Por haber prestado servicio como maestro/a educación infantil en la empresa privada	0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.
Por haber prestado servicios como director/a en escuela de educación infantil	0,40 puntos por mes completo, hasta un máximo de 7 puntos

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del secretario de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo y la vida laboral.

La calificación será la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate se dará preferencia a quién haya prestado servicios como maestro de educación infantil en la Administración Pública durante más tiempo, y si



persiste, por sorteo.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluida la baremación, se publicará en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento otorgando un plazo de tres días naturales para hacer alegaciones, una vez informadas las mismas, en su caso, el Tribunal elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la normalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria :

-Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-Declaración responsable de no desempeñar puesto retribuido en cualquier Administración Pública , ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad conforme a la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre ,d e Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Hasta la formalización del contrato e incorporación al puesto de trabajo correspondiente, el aspirante no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Se establece un periodo de prueba de DOS MESES que se iniciará una vez el aspirante propuesto se haya incorporado al puesto de trabajo y cuya existencia y duración se reflejará en el correspondiente contrato de trabajo.

Este periodo de prueba forma parte del proceso selectivo y si alguna persona aspirante no lo superara, perderá todos los derechos derivados del proceso de selección, y se llamará en iguales condiciones a la persona que lo siga en la orden de puntuación, siempre que hayan superado el procedimiento de selección.

NOVENA. Constitución de bolsa de trabajo

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que cumpliendo los requisitos no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por: Llamamiento al primer aspirante disponible de la lista

Tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa.



La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento en el puesto dentro de la Bolsa de Trabajo:

— Estar en situación de ocupado. Lo que se justificará con certificado de vida laboral .

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización (número de teléfono), siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, si no fuese posible el contacto en cuarenta y ocho horas se acudirá a la persona siguiente. Se realizarán un mínimo de tres intentos, con un intervalo mínimo de 60 minutos entre cada llamada.

La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara_ o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, , a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y



Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Humanes a 24 de febrero de 2023, La Alcaldesa-Presidenta, Elena Cañequé
García



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE ALBAÑILERÍA-SERVICIOS MÚLTIPLES, MODALIDAD DE CONTRATO POR RELEVO, POR CONCURSO-OPOSICIÓN.

663

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de oficial de albañilería-servicios múltiples, por resolución de la Alcaldía núm. 0161/2023 de fecha 22 de febrero de 2023, se resuelven las alegaciones presentadas y se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a la citada convocatoria, procediéndose a su publicación:

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por:

NIF	Nombre	Registro de Entrada
***6289**	ALBERTA TORRALBA NAVÍO	2023-E-RE-127
***6748**	YASMIN GASCON YUSTE	2023-E-RC-271
8961*	PABLO MONTES VEGA	2023-E-RC-362

Al subsanar el requisito de falta de documentación en la solicitud

SEGUNDO. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

CIF	Nombre	Registro de Entrada
1041*	ALBERTO CHECA PINILLA	2022-E-RC-2440
1125*	JESÚS MARÍA ALFARO LÓPEZ	2022-E-RC-2392
1469*	JORGE RUIZ BUENO	2022-E-RC-2473
2524*	LADY JINETH HERRERA GUIZA	2022-E-RC-2271
1004*	MARTA ISABEL MORENO CASO	2022-E-RC-2414
0628*	ALBERTA TORRALBA NAVÍO	2022-E-RC-2436
9654*	MIGUEL ÁNGEL CERRILLO RUIZ	2022-E-RC-2412
8961*	PABLO MONTES VEGA	2023-E-RC-2481
1399*	RICHARD LÓPEZ PASCUAL	2022-E-RC-2288
9674*	YASMIN GASCON YUSTE	2022-E-RC-2289
1657*	ÁNGEL BERMEJO HERRANZ	2022-E-RC-2272

- EXCLUIDOS

Ninguno

TERCERO. La realización del primer ejercicio comenzará el día 13 de marzo de 2023, a las 10 horas, en el Aula de la UNED (C/ Las Tiendas, 58), debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del



Ayuntamiento <https://www.molinadearagon.es/empleo> y en el Tablón de Anuncios <https://molina-aragon.sedelectronica.es/board>, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

A partir de esta publicación todas las demás se realizarán en la página web y en el Tablón de anuncios y en la Sede Electrónica y Ayuntamiento.

En Molina de Aragón, 26 de febrero de 2023, El Alcalde, D. Francisco Javier Montes
Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

APROBACION DEFINITIVA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.

664

Acuerdo del Pleno de fecha 31 de Enero de 2023 del Ayuntamiento de Yunquera de Henares por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 84/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de Crédito entre distintas áreas de gasto.

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente 84/2023, de Transferencia de Crédito entre distintas áreas de gasto 01/2023 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 24 de fecha 03 de Febrero de 2023, queda elevado a definitivo, en los términos que constan a continuación:

Aplicaciones de Gastos que se incrementan:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
150	600	Expediente Permuta terreno Calle Miramohernando	63.500,00 euros	(+) 110.000 euros	173.500,00 euros

Aplicaciones de Gastos que se minoran:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
338	22697	Festejos Populares	290.000,00 euros	(-)110.000,00 euros	180.000,00 euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Yunquera de Henares, a 27 de Febrero de 2023. Fdo: D. Lucas Castillo Rodríguez. Alcalde-Presidente.